

del tránsito, y llegando acá como la notoria con algunas cosas de  
antijurisdicción, para que les conste y se prebenzan; Y que de ningún  
modo y permitida hagan descanso en Poblado, ni en aquella  
Casería fuerada del, y esto con la diligencia q. corresponde;  
Esforzando la instancia contra aquellas razones que sean  
combenientes al intento; Y se haga valer a los Mesoneros de  
esta Ciudad no exerman por término alguno de los Conduc  
tores de polvora; Pues en el caso de inobediencia, y no dar  
prompto aviso a la S.ª Justicia de la Utopía de esta Ten  
ter, proceda contra ellos con el mayor rigor; Y así lo supli  
co este Ayuntamiento al S.ª Alcalde Mayor y teniente Conde  
don que lo preside; Y su señoría ofierio castigar a los que  
siempre que se verificaren, por lo que en ello se interesa la causa  
publica; Y para ello se les notifique esta resolución a todos  
los Mesoneros, a fin de que no aleguen ignorancia

Memorial de ma.ª D.ª Jose Memorial de Luisa Margarita Port. de titul. aut.  
Partera sobre estable de Curioso Partera según lo acredita por un título q. ovio  
reire en esta Ciudad  
en pergamino, suplicando rendidamente a esta Ciudad le  
conceda permiso para que se le reire en ella y usar de esta  
facultad libremente, con lo demás que expresa; Y habiéndolo  
visto = Acordó que D. Damian de Pea Médico, y D. Thomas  
Mira Zúñiga reconocan dicho título, y examinen si  
esta interesada de la referida facultad, poniendo formal  
Certificación de lo que resulte de esta diligencia, y retrahida  
para resolver lo combeniente